10, a-

n

0. la

or de

00

9-

n

10

le

08

or

10

Bolctin ! Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Articulo I.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentisima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINITROS

SS. MM. el Rey Don Alfon-80 XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta tel 15 de Noviembre de 1906.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr : La Junta de gobier 10 y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares insta la 1800 vacion parcial que determina el párrafo 3.º del art. 99 de la Instruccion general de Sanidad; y habiéndose ya dictado por la Comision permamente del Real Consejo de Sanidad, en la oportuna Ordenanza, el procedimiento detallado para esta ciase de elecciones, Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de los corrientes, procede que la expresada renovacion parcial se verifique ateniéndose à lo propuesto por la citada Comisión permanente y la Inspección general de Sanidad interior;

(Q. D. G.) de conformidad con la Comision permanente del Real Consejo y la Inspeccion general de Sanidad, se ha servido dis-

1.º Que se convoque para la renovacion parcial de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, según lo preceptúa el párrafo 3.º del art. 99 de la Instruccion general de Sanidad.

2.º Que por eleccion, en la forma que prescribe la Ordenanza para la renovacion total ó parcial de las Juntas de gobierno y Patronato de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, aprobada por Real orden de 10 de los corrientes, se designe cuatro Vocales y cuatro Suplentes para sustituir á los que deban cesar según sorteo.

3. Que la eleccion en cadapartido judicial de un Compromisario tenga lugar el día 2 de Diciembre próximo, reuniéndose los electores en el local que se designe dentro del pueblo cabeza de los dichos partidos, y la de los cuatro Vocales y cuatro Suplentes, por todos los Compromisarios de la respectiva provincia, en la capital de la misma, el día 9 siguiente.

4.º Que esta convocatoria se publique en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales del as provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumpilmiento con trasla-A este efecto, S. M. el Rey do á la Junta de gobierno y Pa- cia, en tanto dure la epizootia de

tronato del expresado Cuerpo de Farmacéuticos titulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1906. -Dávila.-Sr. Inspector general de Sanidad interior.

Vistas las comunicaciones oficiales recibidas en este Ministerio dando cuenta de haberse presentado una epizootia de glosopeda ó fiebre aftosa en los ganados de algunas poblaciones del Mediodía de Francia:

Considerando que si bien en la actualidad está localizada la citada epizootia y no ofrece caracteres de gravedad, pudiera adquirirla rápidamente; multiplicándose los focos de contagio:

Considerando que la proximidad à nuestro territorio de los lugares invadidos, los rápidos y frecuentes medios de comunicacion que con ellos nos unen y el carácter eminentemente contagioso de la epizootia advierten el peligro de su importacion, exigiendo en su consecuencia, se adopten las disposiciones adecuadas para impedirlo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer quede en suspenso lo prevenido en la Real orden de 8 de Enero del presente año, publicada en la Gaceta del 10, sobre importación de ganados del extranjero, á fin de que los de las especies bovina, ovina, caprina y porcina procedentes de Fran-

que se dejahecha referencia, queden sometidos á su importacion en España por las vías terrestre ó maritima á los reconocimientos y período de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887, y 6 de Septiembre de 1888, las cuales se restablecen en vigor para este solo

De Real orden lo digo á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1906. - Dávila. -Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Gaceta del 14 de Noviembre de 1906.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.846.

Bustillo de Chaves.

Por defuncion del que la desempeñaba y por acuerdo en su mayoría de este Ayuntamiento, se halla vacante la Secretaría de esta localidad, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes en el término de treinta días en esta Secretaria, á contar desde la fecha de su insercion en el «Boletin Oficial» de esta provincia.-El Alcalde, Pantaleon Llorente del Amo.

Νύм. 2.849.

Castrejon.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y

hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Castrejon 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Mulas.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Laguna de Duero Padilla de Duero Palacios de Campos Villavieja.

Num. 2.783.

Ceinos de Campos.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día nueve del actual, para cubrir el déficit de dos mil setecientas sesenta y cinco pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1907, á saber:

ARTÍCULOS. Uni	dad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de cereales 100 ki	ogranios	2942	4	0.75	2207
Leña de todas clases I		1116	3	0,20	558
Total					2765

Ceinos de Campos 9 de Octubre de 1906.—El Alcalde Presidente, Jacinto Ortiz.—El Secretario, Lázaro Castañeda.

-00000

Nим. 2.853.

Fuente el Sol.

El día 25 del actual y hora de las once á las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y por pujas á la llana el arriendo con venta á la exclusiva al por menor de los derechos que devenguen las especies de consumos en este término municipal durante el año de 1907, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es condicion precisa consignar el cinco por ciento del tipo de la misma en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, y prestar fianza á favor del mismo conforme al pliego de condiciones referido.

Si no diera resultado, se celebrará una segunda el día cinco del próximo mes de Diciembre á la misma hora y sitio que la anterior, y por último, si tampoco diera resultado por falta de licitadores, se celebrará una tercera y última subasta el día quince á las mismas horas y en el mismo local que las anteriores.

Fuente el Sol 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Sanchez.

Num. 2,851.

Laguna de Duero.

Formado el padron de carruajes de lujo para el ejercicio de 1907, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que puedan examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones á que hubiere lugar.

Laguna de Duero 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Gutierrez,

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

Palacios de Campos.

Núm. 2 361.

Megeces.

Tercer trimestre de 1906.

Extracto que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el trimestre más arriba expresado.

MES DE JULIO.

Día 2.—Correspondiente á la ordinaria del 30 de Junio.—Pre-

sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin: Asistencia de los Concejales señores Manso (D. E. y Don B.) y Catalina.

Se aprobó la anterior y diligencias negativas de las siguientes.

Se enteró de las disposiciones que contiene la correspondencia oficial recibida.

Se aprobó la cuenta del 2º trimestre rendida por el Agente de Negocios en Valladolid D. Gumersindo Gomez Coca, y acordó comisionar al Sr. Presidente y Secretario de la Corporacion para que recojan de dicho Agente el saldo resultante á favor del Ayuntamiento para su ingreso en arcas.

Se aprobó el extracto de acuerdos del 2.º trimestre, acordando remitirle al Gobierno civil de provincia á los efectos prevenidos en la Ley.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario al ejercicio actual y que se reuna la Junta municipal para darla cuenta de las de 1905 á los efectos legales.

Se acordó adquirir una nueva arca para los fondos del Pósito municipal, sin perjuicio de reintegrar su coste á los municipales de que se pagará, con los de dicho establecimiento.

Se acordó asimismo adquirir pinturas para las ventanas y puertas de la Casa Consistorial y unas alambreras para los balcones de la misma. Imprimir las ordenanzas municipales de este pueblo y repartir ejemplares al vecindario tan pronto se aprueben por la Superioridad y requerir al vecino Justo Martin Martin, para que limpie una zanja del Prado de Propios cuyo transcurso de las aguas por la misma ha interrumpido.

Día 7 — Ordinaria. — No se celebró por falta de mayoría de se; nores Concejales para tomar acuerdos.

Día 14.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por no haberse reunt-do tampoco suficiente número de señores Concejales.

Día 21.—Ordinaria.—Presidente el Sr. Alcalde D. J. Martin; Concejales asistentes: señores Manso (D. E. y D. B.) Catalina, Nuñez y M. Sacristan.

Leida la anterior fué aprobada así como las diligencias negativas de las siguientes.

Se acordó cumplimentar las disposiciones contenidas en la correspondencia oficial recibida.

Quedar enterados de haberse cumplido por los señores Presidente y Secretario de la Corporación la comisión que se les confirió en sesion de dos del actual, habiendo liquidado con el Agente de Negocios, recogido de éste el saldo resultante á favor del Municipio é ingresado en arcas del Ayuntamiento el importe recibido.

Día 28.—Ordinaria.—No tuvo efecto por no haberse reunido su ficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

MES DE AGOSTO.

Dia 4.—Ordinaria.—Presidente el Sr. Alcalde D. J. Martin; Concejales concurrentes, Don Eugenio y D. Bernardo Manso y señores Catalina, Nuñez y M. Sacristan.

Leída la anterior y diligencia negativa de la sucesiva fueron aprobadas,

Se acordó cumplir inmediatamente las órdenes recibidas en la correspondencia habida durante la quincena.

Pasar à la Junta respectiva los ingresos correspondientés para la formación del censo del ganado caballar y mular.

Aprobar la distribucion de fondos del mes actual.

Quedar sobre la mesa para detenido estudio, una comunicaciondenuncia del Mético titular luspector municipal de Sanidad referente á Escuelas, acordándose respecto del asunto en la próxima sesion.

Día 11.—Ordinaria.—Presidente el Sr. Alcalde D. J. Martin: Concejales asistentes: señores Manso, (D. E. y D. B) y Nuñez.

Leída la anterior fué aprobada. Se acordó quedar enterados de la correspondencia recibida y cumplimentar las disposiciones que contiene.

Que por la respectiva Comision del Ayuntamiento, se forme el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907 y se informe por el Sindico conforme á la ley Municipal.

Que en la próxima se acuerde respecto de la comunicacion denuncia presentada por el Médico titular referente al estado de la escuela de niños.

Dia 18.—Ordinaria,—Presidente el Sr. Alcalde D. J. Martin; Concejales concurrentes, señores Manso (D. E. y D. B.) y Nuñez.

Leyose la anterior que fue aprobada y se acordó cumpilmen.

tar las órdenes que contiene la correspondencia recibida.

Reconstituir el expediente para construccion de escuelas y casis para los Maestros, iniciado en el año último.

Comisionar á los señores Catalina y Nuñez, para que informen respecto del asunto y declarar la clausura de la actual escuela por no reunir ninguna de las condiciones higiénicas y pedagógicas prevenidas para esta clase de Establecimientos, comunicándolo al Profesor y á la Presidencia de la Junte provincial de Instruccion pública.

Que el expediente referido se haga extensivo á la reparacion de los caminos vecinales que conducen á Predrajas y á Alcazarén, respecto de lo que tambien dictaminará la Comision referida.

Aprobar una cuenta de gastos originados en reparaciones habidas en la Casa Consistorial importante cincuenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos y que se formalice en cuentas.

Día 25.—Ortinaria.—No se celebró por falta de mayoría absoluta de señores Concejales para poler tomar acuerdo.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 1.º—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. J. Martin; Concejales concurrentes: señores Manso (D. E. y D. B.), Catalina y M. Sacristan.

Leida la anterior fué aprobada. Se acordó cumplir las disposiciones que contiene la correspondencia recibida.

Aprobar la distribución de fondos para el mes.

Aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comision nombrada el día 18 del pasado en el expediente de que se habla en la sesion celebrada con dicha fecha, elevándole á acuerdo definitivo del Ayuntamiento.

Que se solicite de la Excelentisma Diputacion ordene á su Arquitecto la formacion del pro Jecto de escuelas y casas con memoria, planos, presupuêstos y pliegos de condiciones] facultativas por duplicado dentro de las bases que indica la Comision dictaminadora y lo prevenido en la Real orden de 28 de Abril de 1905, é interesándole además se encargue despues de la direccion de las obras.

Que sa traigan todos los documentos que cita la indicada Real Orden como parte del expediente. Que se dé cuenta del mismo à la Junta local de 1.ª enseñanza para que informe lo que la parezca y que posteriormente se reuna à la Junta municipal para que acuerde respecto de los recursos que han de utilizarse pare hacer frente à las obras.

Por último, autorizar á la Alcaldía para que en representacion del Ayuntamiento en pleno, suscriba y dirija instancias y otros documentos y practique las gestiones que crea convenientes al logro de resolucion favorable del expediente.

Se acordó de conformidad con el proyecto de presupuesto municipal para 1907, y que que se cumplan las disposiciones de la ley.

Y finalmente nombróse recaudador de los repartimientos vecinales del año corriente.

Dia 8.—Ordinaria.—No habiéndose reunido suficiente número de señores Coucejales no pudo tener lugar.

Día 15.—Ordinaria—Por la misma causa tampoco tuvo lugar la de este día.

Día 22 — Ordinaria. — Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin; Concejales concurrentes: señores Manso (D. E. y D. B.) y Catalina.

Laída la anterior y negativas se aprobaron y acordó.

Se enteró de las disposiciones que contiene la correspondencia y que se cumplan.

Pagar las cuarenta y tres pesetas que importan los gastos de viaje del Sr. Ayudante del Arquitecto provincial para tomar notas y datos para el proyecto de escuelas.

Y por último comisionar á Don Roman Mereno, para que vaya á Valladolid á la gestion de asuntos urgentes del Municipio.

Día 29.—Ordinaria.—No tuvo lugar por falta de mayoría de señores Concejales.

Secretaría municipal de Megeces á 6 de Octubre de 1906 — Roman Moreno y Rolrigo.

Diligencia. Aprobado en sesion de este día, se acordó remitirle al Gobierno civil de la provincia á los efectos de Ley.

Megeces à 13 de Octubre de 1906 — Certifico. — El Secretario, Roman Moreno y Rodrigo. — V.º B.º El Alcalde, Juan Martin. Num. 2.845.

Rábano.

Por haberse creado nuevamente una firmacia en esta localidad se anuncia vacante la titular del mismo, dotada con el sueldo anual de cien pesetas por el suministro de medicamentos á doce familias pobres y enfermos transeuntes.

Los aspirantes que habrán de ser Doctores ó Licenciados en farmacia, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la insercion del presente en el «Boletin Oficial» de la provincia.

Rábano 31 de Octubre de 1906. —El Alcalde, Andrés Arribas.

Num. 2.852.

Urueña.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los individuos que el mismo comprende, puedan examinarle y producir las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Urueña 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Perez Minayo.—P. S. M., Hermenegildo Pelaez.

Núm. 2.811.

Valoria la Buena,

Terminado por la Junta pericial de esta villa el Repartimiento individual de la contribucion territorial por rústica, colonia y pecuaria que ha de regir en el próximo ejercicio de 1907, se anuncia su exposicion al público en la Secretaria del Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan interponer en el plazo de ocho días las reclamaciones de agravio à que hubiere lugar, con arreglo al Reglamento vigente.

Valoria la Buena 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde Presidente de la Junta, José Camino.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el término de diez días en el Ayuntamiento de

Urueña

Núм. 2.819.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1906.

ontaduria.

Nota de los gastos de personal hechos con motivo de la Exposicion.

Sitio y motivo de la obra.

JORNALES satisfechos.

Pesetas.

Satisfecho á D. Pedrot Regalado Eloségui, Jefe del personal que prestó servicio en la Exposicion, importe de los jornales devengados por cuarenta obreros empleados en la vigi lancia diurna y nocturna de dicha Ex posicion, y los de seis mujeres para la limpieza de la misma, durante los días diezi y seis al treinta y uno del mes de Octubre último.

TOTAL. . .

1508'50

Valladolid 2 de Noviembre de 1906.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, Augusto F. de la Reguera.

Valladolid: Ayuntamiento, 2 de Noviembre de 1906.

Dada cuenta de la anterior nota de gastos, el Ayuntamiento la aprobó, acordando se la dé la tramitacion correspondiente.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.

—R. Zaragoza.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Augusto F. de la Reguera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 2.864.

Don Aureo Alonso Estefanía, Magistrado de Audiencia provincial, Secretario Relator de la Territorial de esta Ciudad y del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de la misma.

Certifico: Que ante dicho Tribunal provincial Contencioso-administrativo, se ha presentado por el Procurador D. Ulpiano Gimenez García, á nombre de don Mario Viani Provedo, como Director Gerente y representante, en tal concepto, de la Sociedad Electricista Castellana, domiciliada en esta Plaza, recurso contencioso contra la resolucion del

Gobernador civil de esta provincia de siete de Agosto último que resolvió de conformidad con el dictamen de la Comision provincial desestimar el recurso de queja y confirmar en todas sus partes la providencia de la Alcaldía, fecha seis del mes anterior, en la que se requería al D. Mario para realizar en el plazo de tres meses, ciertas obras en el tendido de cables conductores de la electricidad, habiendo recaído providencia con fecha diez del actual, teniendo por interpuesto dicho recurso y mandando publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administracion.

Para que conste é insertar en el Bolerin Oficial de la provincia en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Valladolid á catorce de Noviembre de mil novecientos seis.—Dr. Aureo Alonso.

230

Juzgados de primera instancia é instruccion.

2 Nим. 2.843.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Emilio Gomez Diez, accidental Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la Sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabeza miento. — Sentencia. -En la Ciudad de Valladolid à cinco de Noviembre de mil novecientos seis, el Sr. Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Don Indalecio Cuesta Castau, jornalero, vecino de Villabañéz, defendido y representado respectivamente en concepto de pobre por el Abogado D. Arsenio Misol y el Procurador D. Daniel Domingo, contra D. Leon Sanz Martin, Veterinario, y D. Román Raso Pelayo, jornalero, ambos vecinos de la misma villa de Villabañéz, el primero defendido por el Abogado D. César de Medi-

na y representado por el Procurador D. Asterio Jimenez Barrero y el D. Román, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio á bienes embargados al don Roman Raso, en pleito de menor cuantía que le sigue D. Leon Sanz, sobre entrega de fincas ó pago de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que

debo declarar y declaro haber lugar á la tercería de dominio promovida por D. Indalecio Cuesta Castan, vecino de Villabañéz, con respecto á las fincas y sus frutos y rentas embargadas como de la pertenencia de Román Raso Pelayo y señaladas en la correspondiente diligencia bajo los números cuarto, quinto, octavo, noveno, diez, once, doce y trece, las cuales declaro de la propiedad del tercerista D. Inda. lecio Cuesta, por lo que se decreta el alzamiento del embargo practicado en las mismas; que no procede igual declaracion con con respecto al borrico, carro, monton de estiércol y los frutos y rentas embargados á los números primero, segundo, tercero, sexto y séptimo de dicha diligencia de embargo, los que se conceptúan bien embargados, y firme que sea ésta sentencia álcese la suspension del procedimiento de apremio decretada respecto de estos últimos bienes, llévese testimonio del presente fallo al pleito de menor cuantía seguido por D. Leon Sanz, contra D. Román Raso, sobre entrega de fincas ó pago de dos mil veinte pesetas; y dedúzcase asimismo testimonio en relacion de los partículares necesarios obrantes en estos autos, relativos al hecho á que se refiere el sexto considerando y remitase al señor Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad para la incoacion del correspondiente sumario criminal; sin hacer expresa imposicion de costas de esta terceria. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el Boletin oficial de esta provincia por la rebeldía del demandado Roman Raso Pelayo, lo pronuncio, mando y firmo. - Emilio Gomez Diez.

Y habiéndose declarado y constituído en rebaldía el demandado Roman Raso Pelayo, se publica la anterior Senteucia por medio del presente edicto que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, para que le sirva de notificacion, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en-Valladolid á doce de Noviembre de mil novecientos seis.—Emilio Gomez Diez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

Νύм. 2.789.

OLMEDO.

Don Esteban Molpeceres Martin, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas causadas en la causa seguida por hurto contra Plácido Nuñez Cubero, vecino de Mojados, se saca à pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Una casa en Mojados, calle de la Cárcaba, sin número, cuyos linderos son: por la derecha con calle del Pozo, izquierda con corral de Sotero García y al fondo con casa de Cornelio Barredo, valuada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuya finca se halla depositada en poder de Cayo Perez Plaza, vecino de Mojados, donde podrán examinarla los que quieran interesarse en el remate que tendrá lugar en la Sala Audieucia de este Juzgado el día veintitres de Noviembre próximo á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La del valor de la finca en que ha sido tasada, que es el de mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, sin cuyo requisto no será admitido, que podrá hacerse á calidad de ceder.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la escritura de venta en la forma dispuesta en el artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecuciou de la ley Hipotecaria.

Dado en Olmedo á treinta y

uno de Octubre de mil novecien. tos seis.—Esteban Molpeceres. —P. S. M., Licenciado Enrique Pelaez.

Nuv. 2 785.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del partido en providencia de esta fecha dictada en sumario que instruye por hurto de uvas, ha acordado citar en forma al testigo Antonio Sanchez, vecino de Sahelices de Mayorga, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion de ésta en el «Boletin oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado à prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio à que hubiere lugar.

Y para que sirva de citacion en forma y se inserte en aquél, expido la presente que firmo en Villalon á ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Licenciado Julian Castro.

Num. 2.821.

PALENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instruccion de este partido, en sumario que 80 instruye por el delito de robo ell los almacenes de Coloniales de 108 señores Hijos de Coterilla, de esta vecindad, se ha acordado citar por medio de la presente cédula á Mariano Monzón de la Rua, (á) Moraita y á Gervasio Abia, (á) Chivero, cuyo actual para lero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, à contil desde la insercion de ésta en la Gaceta de Madrid, comparezes ante este Juzgado, Barrionuevo 12, con objeto de ser oidos en di cha causa, apercibidos de que 81 no lo verifican, les parara el per juicio que haya lugar en derecho.

Palencia diez de Noviembre de mil novecientos seis — P. S. y H. El Oficial de Escribanía, Mariano Arroyo.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion

MCD 2022-L